



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDÍO

Asunto: Termina Proceso por Transacción
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandantes: Maira Alejandra Rodríguez y Otros
Demandados: Oswaldo Gutiérrez Taborda y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00114-00

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante en conjunto con su apoderado judicial y las demandadas Equidad Seguros Generales O.C y Cooburquin Ltda celebraron un contrato de transacción respecto del presente asunto.

En el cuerpo del aludido instrumento convinieron las partes transar en forma total y definitiva el litigio a causa de la indemnización que la referida organización demandada se obligó a pagar en favor de los demandantes, deprecando, en consecuencia, la terminación anticipada de la causa en consideración a que el acuerdo versa sobre el total de las pretensiones del litigio.

En orden a resolver, estima el despacho que la transacción referida se atempera a lo reglado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, de las que se resaltan la capacidad de



los intervinientes con facultad para transigir, así como a la incondicionalidad de la transacción lograda.

Bajo ese horizonte, es del caso acoger la solicitud de terminación del proceso por la transacción lograda entre las partes con los efectos legales que ello implica, además del consecuente archivo definitivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por transacción del presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual adelantado por Maira Alejandra Rodríguez Patiño, Juan David Rubio Patiño y Jerson Steven Gallego Patiño en contra de Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío Cooburquin Ltda, La Equidad Seguros Generales O.C y Oswaldo Gutiérrez Taborda.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas por así haberlo convenido las partes.

TERCERO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 71 del 19-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3427fa400e1fc4379025681c1192cfddaaeedd94b2e6d1001bce89388f095300**

Documento generado en 17/05/2022 04:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>